

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 078/2014 LEY DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2014

lng. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

Artículo Primero.- Se declara Agosto como el "Mes Patrio", disponiêndose el EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, debiendo izarse las banderas Nacional y Cruceña en todos los domicilios particulares, edificios públicos y privados, así como en los establecimientos educativos tanto públicos como los privados de la ciudad por todo el mes de Agosto.

Artículo Segundo.- Se recomienda a las radioemisoras y televisoras locales difundir y transmitir con preferencia, música autóctona nacional y programas con datos históricos y exaltación del acervo cultural y musical del pueblo boliviano.

<u>Artículo Tercero</u>.- Se invita a las ciudadanas y ciudadanos, sus organizaciones e instituciones a participar de los diferentes actos programados, para dar realce y brillo a nuestra fiesta nacional.

<u>Artículo Cuarto</u>.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria Nº 044/2014 realizada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata

Grad Freddy Soruco Melgar CONCEIAL PRESIDENTE d.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa

Cruz de la Sierra. Santa Cruz de la Sierra, 05 de agosto de 2014.

er.

Ing. Percy Fernández Añez H. ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

